

Nº 26 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio N° 1470, de 5 de diciembre de 2012, por el que se adjudica la Licitación Pública "Adquisición de Equipamiento Destinado a los Beneficiarios del Proyecto de Intervención Comunal Habitabilidad Vínculos de la Municipalidad de Concepción, Bajo Modalidad de Contrato de Suministro"; el Decreto Alcaldicio N° 1523, de 17 de diciembre de 2012, por el que modifica el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1470; el Memorándum N° 2301, de 11 de enero de 2013, de la Dirección Jurídica, por el que se solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 1523; teniendo presente, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el artículo 10 inciso tercero; lo preceptuado en el artículo 19, 24 y 57 letra b) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Modifícase el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1526, de 17 diciembre de 2012, por el que se adjudica la Licitación Pública **"Adquisición de Equipamiento Destinado a los Beneficiarios del Proyecto de Intervención Comunal Habitabilidad Vínculos de la Municipalidad de Concepción, Bajo Modalidad de Contrato de Suministro"**, en el sentido de reemplazar el cuadro citado en dicho Decreto Alcaldicio por el siguiente:

Nº oferta	Especie	Cantidad estimada	Precio Unitario sin IVA	Precio unitario con IVA	total sin IVA	total con IVA
1	Cama plaza y 1/2	14	24.900	29.631,00	348.600	414.834,0
2	Cama 2 Plazas	1	34.900	41.531,00	34.900	41.531,0
3	Colchón plaza y 1/2	37	51.900	61.761,00	1.920.300	2.285.157,0
4	Colchón 2 plazas	13	68.900	81.991,00	895.700	1.065.883,0
5	Sábana plaza y 1/2	110	6.990	8.318,10	768.900	914.991,0
6	Sábana 2 plazas	40	8.590	10.222,10	343.600	408.884,0
7	Frazada plaza y 1/2	110	12.900	15.351,00	1.419.000	1.688.610,0
8	Frazada 2 plazas	40	16.900	20.111,00	676.000	804.440,0
9	Almohada	95	3.990	4.748,10	379.050	451.069,5
10	Cubrecama plaza y 1/2	55	10.990	13.078,10	604.450	719.295,5
11	Cubrecama 2 plazas	20	11.990	14.268,10	239.800	285.362,0
12	Loza	116	8.990	10.698,10	1.042.840	1.240.979,6
13	Cubiertos	116	11.990	14.268,10	1.390.840	1.655.099,6
14	Olla	116	9.990	11.888,10	1.158.840	1.379.019,6
15	Hervidor	116	7.990	9.508,10	926.840	1.102.939,6
16	Estufa	36	53.900	64.141,00	1.940.400	2.309.076,0
17	Cocina	19	129.900	154.581,00	2.468.100	2.937.039,0
18	Balón de gas	36	41.900	49.861,00	1.508.400	1.794.996,0
MONTO TOTAL						21.499.206,4

2. Dispónese por parte de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a efectuar la publicación de esta Modificación en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 2 del Decreto Supremo, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Archivo
- RDA/yr